

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 AGO 2016

No. de BITÁCORA OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007637
09/AH-0146/08/16

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOLQUIM, S.A. DE C.V. GALEANA NO. 99 LA LOMA TLALNEPANTLA CP. 54060, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO Teléfono. 55 5390 2100 Correo-e. Angelina.romero@solquim.com | | R.F.C. ó C.U.R.P. SOL8309097K1 | VIGENCIA INICIAL 16 AGO 2016 |
| | | | VIGENCIA FINAL 17/03/2017 |
| NOMBRE COMERCIAL PERCLOROETILENO, TETRACLOROETILENO | | | |
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC PERCLOROETILENO | | | |
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO | CAS 127-18-4 | ESTADO FÍSICO LÍQUIDO | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99.00 | | | |
| CANTIDAD 1,200,000 | UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS | CANTIDAD UMT 1,200,000 | UMT KILO |
| FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.23.01 | | | |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (COMERCIALIZACIÓN DIRECTA) | | | |
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CHN | PAÍS DE PROCEDENCIA CHN USA | ADUANA DE ENTRADA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TIJUANA, BAJA CALIFORNIA | |

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

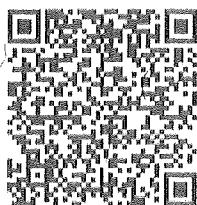
LIC. CESÁR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0026395



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0890

CMJ/JASL/JRR/NZFC/JMHM

ec

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendí, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.